

ello, habida cuenta que al prestar su consentimiento el cónyuge del disponente ni transmite ni realiza ningún otro acto de trascendencia tributaria, carece de justificación la exigencia de constancia de su número de identificación fiscal.

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto y revocar la calificación del Registrador.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 7 de diciembre de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

463 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de Apuestas Deportivas de la jornada 25.ª, a celebrar el día 13 de enero de 2008.*

De acuerdo con el apartado 6 de la Norma 6.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 26 de julio de 2007 («B.O.E.» n.º 186, de 4 de agosto), el fondo de 492.229,62 euros correspondiente a premios de la Categoría Quinta de la Jornada 23.ª, de la Temporada 2007-2008, celebrada el día 2 de enero de 2008, se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 25.ª de la Temporada 2007-2008, que se celebrará el día 13 de enero de 2008.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

464 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la revocación de la autorización y baja en el Registro especial de entidades gestoras de fondos de pensiones de Seguros de Vida y Pensiones Antares, S. A.*

Por resolución de esta Dirección General de fecha 01/12/1988, la entidad Seguros de Vida y Pensiones Antares, S. A., fue autorizada para actuar como gestora de fondos de pensiones e inscrita como tal en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Con fecha 31/10/2007 tiene entrada en esta Dirección General escrito de la citada entidad solicitando la baja en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, dada la falta de actividad de la misma como gestora de fondos de pensiones.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida para actuar como gestora de fondos de pensiones a Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A., por concurrir la causa establecida en el artículo 31.1.a) del texto refundido antes mencionado.

Segundo.—Cancelar la inscripción de la entidad, causando baja, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, por aplicación del artículo 80.5.e) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

465 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 31 de diciembre, 1, 2 y 4 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 31 de diciembre, 1, 2 y 4 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de diciembre.

Combinación ganadora: 42, 15, 6, 39, 18, 24.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 0.

Día 1 de enero.

Combinación ganadora: 35, 32, 37, 7, 6, 27.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 7.

Día 2 de enero.

Combinación ganadora: 28, 21, 49, 13, 33, 9.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 7.

Día 4 de enero.

Combinación ganadora: 3, 20, 26, 5, 36, 9.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 14, 15, 16 y 18 de enero, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

466 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 6 de enero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 6 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 50, 29, 43, 47, 26.

Número clave (reintegro): 5.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 13 de enero, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

467 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden EHA/3815/2007, de 18 diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Advertida errata en la Orden EHA/3815/2007, de 18 de diciembre, sobre delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, publicada en «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 26 de diciembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 53265, Diputación de Palencia, debe añadirse el Ayuntamiento de Bascones de Ojeda.